

TERESA MINUCHÉ DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A.",

QUE los señores Werner Bircher y Alberto Maag, con el patrocinio del doctor Hernán León Guarderas, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 884 de 1° de diciembre de 1983, autoriza a la compañía A.G.U.T. y a los señores Jorge Wille, Francois Schwarzenbach, Alfred Schwarzenbach, María Schwarzenbach, Renee Schwarzenbach, Suzane Schwarzenbach, Alfred Schwarzenbach y José Federer, de nacionalidad suiza; y, mediante Resoluciones Nos. 633 y 637 de 2 de octubre de 1978, respectivamente, autoriza a los señores Alberto Maag y Werner Bircher, de nacionalidad suiza, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.106 de 9 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CAT 84-126 de 28 de marzo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A." por (S/. 60'000.000,00) SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 105'000.000,00) CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 10.500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00) diez mil su- cres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

"SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A."

- dos -

cantón Quito; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de febrero de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 ABR 1984

*Teresa Minuche de Mora*  
Econ. Teresa Minuche de Mora,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAK  
MLB  
28-III-84

*Balbina*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 55 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL